**COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA**
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO SG-MC-013-2025**

Clemencia - Bolívar, Veintinueve (29)días julio del 2025.

**Señores (a):**
**Q.B EDS LA ESMERALDA S.A.S** persona jurídica identificada con el **NIT 901.539.617 – 7**
representada legalmente por **RAFAEL ENRIQUE QUINTERO BARROSO,**
Dirección: Clemencia Bolívar, Barrio La Cordialidad Avenida 20K
Email: edscartagenacordialidad@gmail.com

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015; a través de la presente le comunico que la oferta que usted presentó, en desarrollo del proceso de selección contractual correspondiente a la invitación pública de Mínima Cuantía que viene referenciada, ha sido aceptada de manera incondicional por parte del Municipio de Clemencia Bolívar.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación, junto con la oferta por usted presentada, implica que el Municipio de Clemencia Bolívar ha celebrado con aquella el contrato **SG-MC-013-2025.**

Por lo anterior, Señores: **Q.B EDS LA ESMERALDA S.A.S** persona jurídica identificada con el **NIT 901.539.617 – 7** representada legalmente por **RAFAEL ENRIQUE QUINTERO BARROSO,** persona natural identificada con cédula de ciudadanía **N° 77.182.345** deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía N° **SG-MC-013-2025,** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales del contrato son los siguientes:

<table>
<tr><td colspan="3">NÚMERO: SG-MC-013-2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA: 29 JULIO DEL 2025</td><td>TIPOLOGÍA: SUMINISTRO</td></tr>
<tr><td>DATOS DEL CONTRATISTA</td><td colspan="2">Q.B EDS LA ESMERALDA S.A.S persona jurídica identificada con el NIT 901.539.617 – 7<br>representada legalmente por RAFAEL ENRIQUE QUINTERO BARROSO,<br>Dirección: Clemencia Bolívar, Barrio La Cordialidad Avenida 20K<br>Email: edscartagenacordialidad@gmail.com</td></tr>
<tr><td>CERTICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2025.CEN.01.042902</td><td colspan="2">Valor Del Certificado de disponibilidad: TREINTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS $34.100.640) MCTE</td></tr>
<tr><td colspan="3">Objeto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR”.</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS. ($34,096,920) M/CTE</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO:</td><td colspan="2">El MUNICIPIO hará pagos parciales de acuerdo con el suministro efectivamente realizado por el contratista.; previa certificación de ejecución las actividades a cargo de EL CONTRATISTA, inherentes al objeto contractual, durante el mes respectivo; así como de las demás obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, expedida por parte del SUPERVISOR del contrato designado por el Municipio de Clemencia, Bolívar.<br><br>Para el pago del valor del contrato al contratista, éste deberá presentar la documentación que exija el área de Hacienda del municipio de Clemencia, Bolívar para tal efecto; dentro de la cual deberá incorporar la que acredite que se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como de aportes parafiscales; para lo cual se observará lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.<br><br>El contratista debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma, en la cual EL MUNICIPIO consignará el respectivo pago del valor del contrato.<br>Si el contratista ostenta la condición de autorretenedor, éste deberá informar en la factura tal condición.<br><br>El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y/o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.</td></tr>
<tr><td colspan="3">PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será Hasta el 30 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto; lo que primero ocurra</td></tr>
<tr><td colspan="3">ESPECIFICACIONES TECNICAS: El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:
<table>
<tr><th>ITEMS</th><th>DESCRIPCION</th><th>MEDIDA</th><th>CANT</th></tr>
</table></td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Suministro de combustible tipo Gasolina Corriente para el parque automotor asignado a la Policía Nacional del Municipio de Clemencia Bolívar | Galón | 2.145,00 |

a) **Forma de entrega del combustible**
El suministro de combustible se realizará exclusivamente por galón, de acuerdo con las necesidades operativas del parque automotor de la Policía Nacional acantonada en el Municipio de Clemencia, Bolívar, y según la programación establecida por la entidad contratante.

b) **Modalidad de entrega**:
El contratista deberá suministrar el combustible mediante despacho directo en estación de servicio autorizada, en un sitio que no implique desplazamientos excesivos ni gastos adicionales para los beneficiarios del suministro.

c) **Mecanismo de control**:
La entrega del combustible se efectuará mediante la presentación de vales autorizados o listas de control firmadas por el supervisor del contrato o por el funcionario designado, en las que se detallará la cantidad, tipo de combustible (gasolina o ACPM), placa del vehículo, unidad a la que pertenece, nombre del conductor y fecha de suministro.

d) **Periodicidad**:
El suministro será periódico y conforme a la disponibilidad y consumo, sin que ello implique obligatoriedad de consumos mínimos mensuales, y hasta agotar el valor total contratado.

e) **Calidad del producto**:
El combustible suministrado deberá cumplir con los parámetros técnicos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía y los entes de control competentes. La entidad contratante se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la calidad del producto entregado.

f) **Supervisión**:
El cumplimiento de esta forma de entrega será verificado por el supervisor del contrato, quien llevará registro detallado del uso del combustible y reportará cualquier anomalía o incumplimiento.

**OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en las condiciones del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el CONTRATISTA contraerá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su responsabilidad.
2. Mantener durante la ejecución del contrato los precios de los servicios ofrecidos
3. Cumplir con el objeto del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrañamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Presentar las facturas cambiarias de Suministro, en las condiciones señaladas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Mantener vigentes todas las garantías si aplica que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.
8. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
9. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, cuando a ello hubiere lugar, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
10. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal. -
11. Las demás contenidas en la normatividad que rige la contratación estatal

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** El municipio de Clemencia tendrá las siguientes obligaciones:

1. El Municipio se obliga a pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
2. A exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar

**SUPERVISIÓN:** La supervisión y control de la ejecución del objeto y obligaciones del contrato será ejercida por la Secretaría Gobierno del municipio de clemencia bolívar para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato. **PARÁGRAFO:** El supervisor del contrato tendrá adicional a las obligaciones establecidas en la ley y en el reglamento, las siguientes:

1. Disponer e informar sobre lo inherente al contrato.
2. Ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, así como coordinar lo atinente a la ejecución de este.
3. Verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales y expedir el certificado de recibo a satisfacción para el pago del valor del contrato.
4. Firmar en conjunto con el contratista y el Ordenador del Gasto, copia del acta de inicio del contrato y la (s) acta (s) de suspensión y/o reinicio que se realicen al contrato.
5. Allegar al expediente carpeta del contrato, cada uno de los informes mensuales de actividades presentados por el contratista

**INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA deberá mantener indemne al MUNICIPIO DE CLEMENCIA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el MUNICIPIO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MUNICIPIO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón o con motivo del contrato.

**EXIGENCIA DE COBERTURA DE RIESGOS**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, quedando la entidad contratante en libertad de exigirlas o no, de conformidad con lo previsto en el artículo antes citado.

En el presente caso, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, el monto de este y el plazo de ejecución establecido, el contratista se obligará a constituir a favor de EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA-BOLÍVAR, una garantía de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 que ampare:

1. **CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración de este y 4 meses más.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Una vez se acrediten de los requisitos de ejecución del contrato, de conformidad con la Invitación Pública de Mínima Cuantía N° **SG-MC-013-2025**, deberá el CONTRATISTA presentarse ante el funcionario designado para ejercer la supervisión de este, designado por el **MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR**, para dar inicio a la ejecución material del contrato.

Atentamente,

**MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO**
Alcalde Municipal de Clemencia – Bolívar

Proyectó: WILLIAM A. CONEO ORTEGA – Asesor Jurídico Externo
Reviso: Carlos M. Hernández – Jefe Oficina Jurídica